

<b>Nombre de la Regulación:</b>	Reglas de Operación del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2023”.
<b>Fecha de Expedición o Publicación</b>	20 de octubre del 2023.
<b>Vigencia de la Regulación:</b>	21 de octubre del 2023.
<b>Sujetos obligados que la emiten:</b>	I. Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad.
<b>Sujetos obligados que la aplican:</b>	I. Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con auxilio de la Jefatura de Ladrilleros.
<b>Ámbito de la Aplicación:</b>	Municipal.
<b>Fecha en que ha sido actualizada:</b>	20 de octubre del 2023.
<b>Tipo de Ordenamiento Jurídico:</b>	Reglas de Operación. Fundamentación Jurídica.
<b>Índice de Regulación</b>	<p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del Programa.</p> <p>1.1. Información Básica del Programa.</p> <p>1.1.1. Nombre Oficial del Programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de Divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave Numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.10. Glosario.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y Alcances del Programa.</p>



- 2.1. Objetivos.
    - 2.1.1. Objetivo General.
    - 2.1.2. Objetivo Específico.
  - 2.2. Población Potencial y Objetivo.
    - 2.2.1. Población Potencial.
    - 2.2.2. Población Objetivo.
  - 2.3. Cobertura Geográfica.
  - 2.4. Temporalidad.
  - 2.5. Programas Complementarios. Potencialmente
- Sección III Operación y Gestión.
- 3.1. Características de los Apoyos.
  - 3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.
    - 3.2.1. Criterios de Elegibilidad.
    - 3.2.2. Requisitos.
  - 3.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.
    - 3.3.1. Derechos.
    - 3.3.2. Obligaciones.
  - 3.4. Causales de Baja.
  - 3.5. Procesos de Operación o Instrumentos.
    - 3.5.1. Publicación de la Convocatoria.
    - 3.5.2. Difusión del Programa.
    - 3.5.3. Inscripción.
    - 3.5.4. Gratitud del Programa.
    - 3.5.5. Proceso de Selección de Beneficiarios.
    - 3.5.6. Publicación del Padrón de Beneficiarios.
    - 3.5.7. Entrega de Apoyos.



	<p>3.5.8. Resguardo de Expedientes.</p> <p>3.6. Corresponsabilidad Social.</p> <p>3.7. Contraloría Social.</p> <p>3.8. Ejercicio y Comprobación del Gasto.</p> <p><u>Sección IV</u> Mecanismos de Verificación y Evaluación de Resultados.</p> <p>4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.</p> <p>4.2. Seguimiento o Monitoreo.</p> <p>4.3. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia.</p> <p>5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y Denuncias.</p> <p><u>Sección VI</u> Anexos</p> <p>6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p>
<p><b>Objeto de la Regulación:</b></p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Proveer de herramientas a los talleres ladrilleros, para mejorar las condiciones de las y los trabajadores para la producción de ladrillo, tejas y otros productos similares con arcilla o barro, con la finalidad de coadyubaren la mejora del desarrollo de sus labores; y</li><li>II. Entregar herramientas a los y las responsables de los 294 talleres ladrilleros, para que a su vez las pongan a disposición de las personas que se encargan de la elaboración de dichos productos, buscando un impacto positivo en mejorar las condiciones de las y los ladrilleros en su oficio.</li></ul> <p>Además de la publicación del Decreto que a</p>

	<p>continuación se describe:</p> <p>I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2023”; mismo que entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Municipal.</p>
<p><b>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</b></p>	<p>I. Ecología y protección ambiental.</p> <p>II. Todo el territorio del Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p> <p>III. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados.</p>
<p><b>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.</li> <li>• Ley General del Desarrollo Social.</li> <li>• Constitución Política del Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.</li> <li>• Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</li> <li>• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</li> </ul>

Trámites o servicios relacionados con la regulación:	I. <a href="#">Padrón de Ladrilleros.</a>
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No Aplica